

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA  
CUDAP-EXP-UNC: 0055828/2018

**CORDOBA, 14 DIC 2018**

**VISTO**

El pedido elevado por el Director del Hospital Nacional de Clínicas mediante CUDAP: EXP-UNC: 0055828/2018 sobre la necesidad de una convocatoria a concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de Sub-Jefe de División, categoría 366-5 7 "A", para desempeñarse en el Área Kinesiología y Fisioterapia del Hospital Nacional de Clínicas;

**CONSIDERANDO:**

- Que, dicho cargo se encuentra vacante;
- Que el convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06 establece, en el Título 4, el régimen de selección para la cobertura de cargos vacantes,
- Que, por la Ordenanza del H.C.S. N°07/2012 se establece el reglamento de Concursos para el personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba,
- Que, el día 11 de diciembre del corriente año se llevó adelante la votación para la elección de los miembros del tribunal que representa al personal Nodocente de la Dependencia;
- Que, cuenta con el Visto Bueno del Sr. Decano y del Director General del Hospital Nacional de Clínicas;
- Que, la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba General San Martín designó como Veedor Gremial al Sr. José Venezia Legajo 22729 del Colegio Nacional del Monserrat;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** LLAMAR a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición, para cubrir 1 (un) cargo de Sub-Jefe de División, categoría 366-5 7 "A", para desempeñarse en el Área Kinesiología y Fisioterapia del Hospital Nacional de Clínicas.

**ARTICULO 2º:** Podrán participar en el Concurso Interno todo el personal Nodocente, de la planta permanente del Hospital, que revista en la misma categoría que la correspondiente al cargo a concursar o en las inferiores, del mismo u otro agrupamiento y que reúna las condiciones exigidas para el cargo a cubrir.

**ARTICULO 3º:** Se deberá cumplir jornada de 35 horas semanales y serán aplicadas atribuciones equivalentes a la categoría y funciones al cargo a concursar. Los horarios laborales serán establecidos por la autoridad competente de acuerdo a la necesidad de servicio.

**ARTICULO 4º:** DISPONER que para valorar la oposición y antecedentes de los aspirantes, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Art. 40º y sus correlativos del Decreto 366/06 y los Arts. 28º, 29º y 30º Ord. N° 07/2012 del

DR. MD. BEATRIZ CERBA  
SUB-SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

**2449**

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

HCS.

**ARTICULO 5º:** Las solicitudes de inscripción de postulantes se receptorán en Mesa de Entradas y Salidas del Hospital Nacional de Clínicas, de Lunes a Viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. a partir del día 11/02/2019 al 15/02/2019.

Los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada. La Mesa de Entradas y Salidas HNC, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un acta con la nomina de los postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución se encuentre firme.

**ARTICULO 6º:** DISPONER que no se tendrán en cuenta como presentado los antecedentes que fueron entregados en anteriores llamados a concursos, debiendo concurrir los interesados a la Mesa de Entrada y Salidas del HNC para inscribirse agregando en esa oportunidad toda la documentación pertinente.

**ARTICULO 7º:** Las pruebas de oposición Teórica y Practicas, se realizarán a las 09:00hs del día 06 de marzo de 2019, debiendo presentarse todos los postulantes ese día a la 08:00hs en la Aula de Dermatología, 3º piso del Hospital Nacional de Clínicas. El examen tendrá una duración de 2 (dos) horas. El día de la prueba de oposición teórica y práctica, la Junta Examinadora fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que se realizará la entrevista personal, la cual tendrá un desarrollo no mayor a los 30 minutos por cada participante.

**ARTÍCULO 8º:** La Junta Examinadora esta integrada de acuerdo a lo previsto en el Art. 15º y 16º de la Ordenanza 07/2012 del HCS, por los siguientes miembros:

**a) En representación de la Autoridad:**

Titular: Dr. Arguello Pablo (HNC)  
Suplente: Cr. Scarola, Jose Maria (HNC)

**b) En representación del Personal:**

Titular: Arq. Tais, Cecilia (HNC)  
Suplente: Dra. Zalazar, Viviana (HNC)

**c) En representación de la Comisión Paritaria:**

Titular: Cr. Pascolo, Pablo (FCM)  
Suplente: Sra. Pereyra, Sandra (FCM)

**ARTICULO 9º:** Dejar establecido que actuará en carácter de veedor y representación de la Asociación Gremial de los Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba el Sr. Venezia, José, legajo N° 22729, agente del Colegio Nacional de Monserrat.

**ARTICULO 10º:** Establecer como requisitos para el cargo, los siguientes:

- **Generales:**
- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Titulo I y II),
- Ordenanza N°07/2012 del HCS.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06),
- Ley de Procedimiento Administrativo y su Reglamentación.

DR. DR. BEATRIZ G. CERVA  
SUBSECRETARIA ACADEMICA  
SECRETARIA DE CIENCIAS MEDICAS

2449

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

• **Particulares:**

- Titulo de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia.
- Cursos relacionados al cargo a concursar.
- Conocimiento de Ventilación Mecánica No Invasiva, Rehabilitación Cardiovascular y Técnicas Kinésicos Respiratorias.

**ARTICULO 11°:** DEJAR establecido que los participantes serán notificados, del puntaje y orden de mérito adjudicado, por medio de Mesa de Entradas y Salidas del Hospital Nacional de Clínicas.

**ARTICULO 12°:** Protocolizar, notificar a la Dependencia del Hospital y Entidad Gremial y Publicar.

RESOLUCION N°

DR. M<sup>g</sup>. BEATRIZ C. CERRO  
SUB-SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS



Prof. Dr. Benigno D. Pizzi  
DEYANO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

2449